

CONSTANCIA SECRETARIAL

En el día de hoy se recibe del correo Oficial del Juzgado Promiscuo Municipal de El Águila, Valle del Cauca, liquidaciones y fijación en lista, para hacer auto en proceso ejecutivo del radicado: 2009-00010, con el fin de proferir el auto que en derecho corresponda (Artículo 446 del C.G.P).

El Águila Valle del Cauca, 01 de Julio de 2.020.

Firma original

MEDARDO CABRERA GORDILLO
Secretario



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL ÁGUILA VALLE

CARRERA 3ª.CALLE 9 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL TEL.3164671666
J01pmlaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co juzaguila@gmail.com

Auto de Sustanciación N°. 100
Dos (2) de Julio de Dos Mil Veinte (2.020)
Radicado: 2009-00010
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: HECTOR YORBEY AGUDELO GRAJALES

Toda vez que las Partes dentro del Proceso, durante el Traslado concedido, no objetaron la reliquidación del crédito obrante en el proceso, y efectuada en el presente asunto, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN, de conformidad con el Numero 3 del Artículo 466 del C.G.P.

Notifíquese;

BIANCA M. GONZALEZ BERMUDEZ.
Juez.

NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR POR
Estado Nro. 033 de 03 JUL 2020
Secretario P/fg